

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO
Demandado	JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO y JUAN CARLOS GAVIRIA T y Cia. S.C.S
Radicado	050013103011 2020-00054 00
Temas	Decreta suspensión

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno

Los apoderados de las partes demandante y demandada presentan escrito visible en el archivo que antecede donde solicitan la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2021.

Al respecto considera el Despacho que toda vez que la solicitud de la referencia cumple a cabalidad con los preceptos establecidos en el artículo 161 del CGP, es procedente el decreto de la suspensión del presente proceso por el término solicitado, el cual se aplicará a partir de la presentación del escrito que data del 20 de octubre de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

3.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc7960dba024762b41f5e2506781c5afe925e9c16497de3b7a501fa41a0161
66**

Documento generado en 26/10/2021 04:32:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**